



TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

Comprometidos y dando cumplimiento de las atribuciones legales establecidas por el viceministro de turismo, encargado de las funciones del despacho del ministro de comercio, industria y turismo, en especial de las conferidas por el artículo 1º de la Ley 1336 del 21 de julio de 2009 y el Decreto 4965 del 23 de diciembre de 2009, la agencia **DLM Viajes & Turismo** acoge dicho código de conducta con el fin de hacer parte de la lucha, para proteger a los menores contra cualquier tipo de explotación.

Por esta razón definimos pautas y criterios a seguir.

Promovemos la lucha constante contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes, por tal motivo nuestras actividades y operaciones serán regidas por este estatuto.

Esto incluye

- Promover el total rechazo a la discriminación racial o de género.
- Promover el total rechazo contra cualquier tipo de información que se brinde a turistas o clientes sobre lugares dedicados a este tipo de flagelo.
- Denunciar cualquier establecimiento que se dedique, directa o indirectamente a cualquiera actividad que atente contra la población infantil.
- Informar y capacitar constantemente al personal vinculado a la empresa frente al tema de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Implementar todas las medidas necesarias para que cualquier personal vinculado a cualquier título con la empresa ofrezca servicios que permitan la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Fijar en un lugar visible para los empleados el código de conducta estipulado por la ley.

Invitamos a todos nuestros clientes y proveedores a hacer parte de esta lucha, aplicando nuestras pautas y brindándonos nuevas herramientas para combatir este flagelo.